



AMLO no puede reasignar el dinero ahorrado: Corte

Austeridad. Es facultad de la Cámara de Diputados disponer de lo recaudado, aclara; "aberración", que ex servidores trabajen para privados antes de 10 años: Presidente

JOSÉ A. BELMONT, P. DOMÍNGUEZ Y A. MARTÍNEZ/CIUDAD DE MÉXICO

Ayer la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la facultad del presidente Andrés Manuel López Obrador para disponer discrecionalmente de recursos ahorrados con la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Por mayoría de nueve votos, el pleno del máximo tribunal del país declaró inconstitucional el artículo 61, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la sesión pública de ayer, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, encargada de elaborar el proyecto, argumentó que, de acuerdo al artículo 74 de la Constitución, la facultad de determinar el destino de los recursos ahorrados es exclusiva de la Cámara de Diputados.

La ministra también destacó que lo dispuesto en el artículo 54 de dicha ley, que establece el deber de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del presupuesto no erogados durante el ejercicio fiscal, es contradictorio con la Ley Federal de Austeridad Republicana, que pretende

Y ADEMÁS

Ponen denuncia por la revocación

La dirigencia nacional del PRD denunció ante la Secretaría de la Función Pública al presidente Andrés Manuel López Obrador, al secretario de Gobernación, Adán Augusto López, y a Morena por promover la revocación de mandato. La denuncia fue presentada por los delitos de corrupción, peculado, tráfico de influencias, así como por el uso indebido de recursos públicos.

que se entreguen informes de evaluación anuales de las medidas, ahorros y destino de éstos, lo que implica que hasta la conclusión del año fiscal podrá disponer de esos recursos.

Piña Hernández señaló que tanto el artículo 7 de la Ley Fe-



El ministro presidente Arturo Zaldívar. EFE

deral de Austeridad Republicana, en relación con el 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, son inconstitucionales "porque violan los principios del gasto público (...) pues permiten un redireccionamiento discrecional de los ahorros provenientes de las medidas de austeridad".

"El artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es inconstitucional porque no regula adecuadamente la facultad que confiere al Presidente de la República para redirigir los ahorros generados por las medidas de austeridad, lo que viola el artículo 16 constitucional", concluyó.

Regaña a la SCJN

El presidente López Obrador calificó como "una aberración" que la SCJN declarara inconstitucional la restricción impuesta a funcionarios públicos de primer nivel para que, al terminar su encargo, no puedan trabajar en los próximos 10 años en empresas que supervisaron o regularon.

Comentó que buscará la forma de replantear y aplicar esta medida pues, dijo, ese tipo de prácticas fueron ofensivas para el país en sexenios pasados.

"Es una aberración (...) Se estableció que un alto funcionario público no podía, tras dejar su empleo, trabajar en una empresa privada vinculada a su labor anterior".

El lunes los ministros votaron por anular el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana porque afecta la libertad de trabajo; el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, dijo que dicho párrafo establece un plazo innecesariamente largo. ■